

Administración Local

Ayuntamientos

TORENO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2024, acordó establecer como fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables, y por tanto su inclusión en el calendario correspondiente para el año 2025, las siguientes:

- Toreno: 24 de junio, San Juan Bautista.
- Matarrosa del Sil: 8 de mayo, San Miguel Arcángel.
- Tombrio de Abajo: 8 de agosto, Santo Domingo.
- Tombrio de Arriba: 25 de julio, Santiago Apóstol.
- Villar de las Traviesas: 25 de julio, Santiago Apóstol.
- Librán: 25 de julio, Santiago Apóstol.
- Santa Marina del Sil: 18 de julio, Santa Marina.
- Pradilla: 22 de julio, La Magdalena.
- Valdelaloba: 7 de agosto, San Mamés.
- San Pedro Mallo: 30 de junio, San Pedro Apóstol.
- Santa Leocadia del Sil: 15 de septiembre, Santo Cristo.
- Pardamaza: 16 de agosto, San Roque.
- Todas las localidades: 4 de diciembre, Santa Bárbara.

Lo que hace saber para general conocimiento y a los efectos oportunos.
En Toreno, a 12 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Vicente Mirón Vázquez.

60768